

AVISO DE RESULTADOS



ARCOR S.A.I.C.

Obligaciones Negociables Clase N° 1, por un valor nominal de hasta US\$300.000.000, ampliable hasta US\$400.000.000, a tasa de interés fija con vencimiento en 2033.

El presente es un aviso complementario (el "Aviso de Resultados") al suplemento de prospecto de fecha 21 de julio de 2025 (el "Suplemento de Prospecto") y al aviso de suscripción de fecha 21 de julio de 2025 (el "Aviso de Suscripción") publicados en la misma fecha en el sitio web de la CNV, www.argentina.gob.ar/cnv (la "Página Web de la CNV"), en la página web institucional de la Compañía (www.arcor.com.ar) (la "Página Web de Arcor"), en el Boletín Diario del BYMA (el "Boletín Diario de BYMA") y en la página web de A3 Mercados (www.marketdata.mae.com.ar) (la "Página Web de A3 Mercados"), en relación con las Obligaciones Negociables Adicionales Clase N° 1, a tasa fija a licitar con vencimiento en 2033 por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 ampliables hasta US\$ 400.000.000 (las "Obligaciones Negociables Clase 1" o las "Obligaciones Negociables") que serán emitidas por Arcor S.A.I.C. (la "Emisora" y/o la "Compañía"), en el marco del prospecto de emisor frecuente de fecha 3 de julio de 2025 (el "Prospecto", y junto con el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción, los "Documentos de la Oferta") bajo el Régimen de Emisor Frecuente establecido en la Sección VIII del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. Arcor se encuentra registrada bajo el Registro de Emisor Frecuente N°19 otorgado por la Disposición N° DI-2025-118-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). **Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.**

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

- 1) Monto de Emisión:** US\$ 350.000.000.
- 2) Precio de Emisión:** 98,544%.
- 3) Tasa de Interés:** 7,600% nominal anual.
- 4) Fecha de Emisión y Liquidación:** 31 de julio de 2025.
- 5) Fecha de Vencimiento:** 31 de julio de 2033.
- 6) Fechas de Amortización:** el capital de las Obligaciones Negociables será pagadero en tres cuotas anuales consecutivas, empezando el 31 de julio de 2031 por un porcentaje de monto de capital original de 33%, el 31 de julio de 2032 por un porcentaje de monto de capital original de 33% y en la Fecha de Vencimiento por un porcentaje de monto de capital original de 34%.
- 7) Fechas de Pago de Intereses:** 31 de enero de 2026, 31 de julio de 2026, 31 de enero de 2027, 31 de julio de 2027, 31 de enero de 2028, 31 de julio de 2028, 31 de enero de 2029, 31 de julio de 2029, 31 de enero de 2030, 31 de julio de 2030, 31 de enero de 2031, 31 de julio de 2031, 31 de enero de 2032, 31 de julio de 2032, 31 de enero de 2033 y en la Fecha de Vencimiento, el 31 julio de 2033.
- 8) Fecha de la Primera Llamada:** 31 de julio de 2028.

9) Rescate Opcional: Antes de la Fecha de la Primera Llamada, podremos rescatar las Obligaciones Negociables, total o parcialmente, a un precio de rescate basado en una prima de compensación (*Make Whole Premium*). Véase “*Términos Específicos de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional—Rescate Opcional con Prima de Compensación (Make Whole Premium)*”, adjuntas como Anexo A al Suplemento de Prospecto.

A partir de la Fecha de la Primera Llamada, podremos, también, rescatar las Obligaciones Negociables, total o parcialmente, a los precios de rescate establecidos. Así, podremos, a nuestra elección, cancelar las Obligaciones Negociables, total o parcialmente, a los precios de rescate expresados como porcentajes del capital, que se indican a continuación, más los intereses devengados y no pagados (incluidas las Sumas Adicionales), si los hubiera, hasta la fecha de rescate aplicable, pero sin incluirla, si se rescatan durante el período de 12 meses que comienza el 31 de julio de los años indicados a continuación.

Año	Porcentaje
2028	103,800%
2029	101,900%
2030 en adelante	100.000%

Véase “*Términos Específicos de las Obligaciones Negociables— Rescate Opcional—Rescate Opcional sin Prima de Compensación*”, adjuntas como Anexo A al Suplemento de Prospecto.

Antes de la Fecha de la Primera Llamada, podremos rescatar hasta el 35% del capital original de las Obligaciones Negociables con el producto de ciertas ofertas de acciones a un precio de rescate de 107.600% del capital de las Obligaciones Negociables, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de rescate (excluyendo dicha fecha) en la forma descrita en “*Términos Específicos de las Obligaciones Negociables— Rescate Opcional—Rescate Opcional con el Producto de Ofertas de Acciones*” adjuntas como Anexo A al Suplemento de Prospecto.

Adicionalmente, podemos rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad pero no parcialmente, a un precio equivalente al 100% del capital más los intereses devengados e impagos y cualquier Suma Adicional hasta, pero sin incluir, la fecha de rescate, en caso de que se produzcan ciertas modificaciones en la legislación tributaria argentina.

10) Códigos:

(i) Números CUSIP: Regla 144A: 03965P AE1, Reglamentación S: PO4559 BE2.

(ii) ISIN: Regla 144A: USO3965PAE16, Reglamentación S: USP04559BE29.

Este Aviso de Resultados no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de este Aviso de Resultados en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

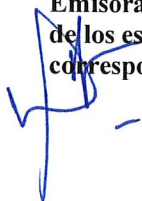
LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO NI EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, DEL DIRECTORIO Y, EN LO QUE



LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA, DE LOS AUDITORES EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE ACOMPAÑAN, DE LOS OFERENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A ELLOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO EN LO RELATIVO A TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, RESULTANDO DE APLICACIÓN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INFRACTORES TENDRÁ CARÁCTER SOLIDARIO. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENEN A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. ASIMISMO, LA EMISORA ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LAS DECLARACIONES REALIZADAS EN EL PROSPECTO Y/O EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SOBRE LA COMPLETITUD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS Y LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMISORA, LOS CUALES SE BASAN EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE Y EN LAS ESTIMACIONES RAZONABLES DE SU ADMINISTRACIÓN.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA OTORGADA POR LA CNV, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 74 BIS DE LA SECCIÓN VIII DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA DISPOSICIÓN N° DI-2025-118-APN-GE#CNV DEL 2 DE JULIO DE 2025. EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO HA SIDO PREVIAMENTE REVISADO NI CONFORMADO POR LA CNV. DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO V DE LA SECCIÓN VIII DE LAS NORMAS DE LA CNV, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE FINALIZADO EL PERÍODO DE COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA RELATIVA A ELLAS ANTE LA CNV.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, sita en Av. Fulvio Salvador Pagani 487, Arroyito, Provincia de Córdoba, Argentina, y en las oficinas de los Colocadores Locales, sitas en las direcciones que se indican más arriba. Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en la Página Web de la CNV, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web de Arcor. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados financieros condensados consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes.



Agentes Colocadores Locales



Banco Santander Argentina S.A.

Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matricula CNV N° 72

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matricula CNV N° 22



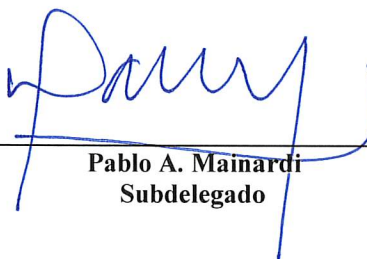
Balanx Capital Valores S.A.U.

Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matricula CNV N° 210

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matricula CNV N° 31

La fecha de este Aviso de Resultados es 23 de julio de 2025



Pablo A. Mainardi
Subdelegado